



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00388-2021-GM/MPH

Huacho, 23 de setiembre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 0382-2021-GM/MPH de fecha 22 de setiembre del 2021; Resolución de Gerencia Municipal N.º 0387-2021-GM/MPH de fecha 23 de setiembre del 2021; el Informe N.º 001-2021-CS/MPH-SIE 04-2021 de fecha 23 de setiembre de 2021, y;

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20º numeral 6), en concordancia con el artículo 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85º del TUO de la Ley N.º 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

2. Que, el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 47. Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultoras Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

3. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0382-2021-GM/MPH de fecha 22 de setiembre de 2021; este despacho resuelve lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación, correspondiente al proceso de selección de tipo Subasta Inversa Electrónica, para la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES EN CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS QUE ESTABLECE EL DECRETO SUPREMO N.º 036-2021-EF", teniéndose como valor estimado el monto de S/ 70,423.12 (Setenta mil cuatrocientos veintitrés con 12/100 soles). (...)"

4. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0387-2021-GM/MPH de fecha 23 de setiembre de 2021; este despacho resuelve lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 004-2021-CS-MPH-H-1, para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES EN CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS QUE ESTABLECE EL DECRETO SUPREMO N.º 036-2021-EF" (...)"

5. Que, mediante Informe N.º 001-2021-CS/MPH-SIE 04-2021 de fecha 23 de setiembre de 2021; el Presidente del Comité de Selección remite las bases del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 004-2021-CS-MPH-H-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES EN CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS QUE ESTABLECE EL DECRETO SUPREMO N.º 036-2021-EF", para la emisión del acto resolutorio correspondiente.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00388-2021-GM/MPH

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 072-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de tipo SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 004-2021-CS-MPH-H-1, para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES EN CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS QUE ESTABLECE EL DECRETO SUPREMO N.º 036-2021-EF”, por el valor estimado de S/ 70,423.12 (Setenta mil cuatrocientos veintitrés con 12/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR en el SEACE el Procedimiento de Selección de tipo SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 004-2021-CS-MPH-H-1 para la contratación de la “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES EN CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS QUE ESTABLECE EL DECRETO SUPREMO N.º 036-2021-EF”.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE todo lo actuado y ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

 Abg. Jorge Javier Miranda Garcia
 GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
OLSGCP